

**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO DE 1992.**

ORDEN DEL DIA

UNICO.- Debate y votación de las enmiendas a la totalidad del Proyecto de Ley por la que se establece el recargo provincial sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, presentado por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista. (BB.OO.AA. números 4 y 5, de 3.1.92).

(Comienza la Sesión a las diecisiete horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Buenas tardes.

Esta Presidencia, en primer lugar, desea solicitar, de todos Ustedes, su voto para que conste en Acta el sentimiento más sincero por el fallecimiento del que fuera Vice-Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, D. Alberto José Mateo del Peral.

Señoras y Señores, por asentimiento, que conste en Acta.

Gracias.

Pasamos seguidamente al Primer Punto del Orden del día.

Sr. Secretario.

EL SR. ALONSO BLANCO: Debate y votación de las enmiendas a la totalidad del Proyecto de Ley por el que se establece el recargo provincial sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Tiene la palabra, para la defensa de su enmienda a la

totalidad, el Representante del Grupo Parlamentario Socialista, D. Miguel Angel Palacio. Este turno a favor será de 15 minutos.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Quiero lamentar, de nuevo, que el Consejo de Gobierno no haga uso de su turno, para defender el Proyecto de Ley que se presenta en la Asamblea.

Un Proyecto de Ley que, como todos Ustedes saben, trata de imponer un recargo de un 40 por ciento, en el Impuesto de Actividades Económicas.

En este caso, el Consejo de Gobierno, hace uso del derecho que la Ley reconoce a las Diputaciones Provinciales, para fijar un recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas. El derecho es de hasta el 40 por ciento.

Hay que tener en cuenta que una de las características fundamentales de este Impuesto es que garantiza a las Corporaciones Locales, tanto a los Ayuntamientos como a las Diputaciones Provinciales, la autonomía fiscal. Es decir, que el Gobierno Central, la Administración Central, la Ley del Parlamento, establece un abanico de posibilidades, una horquilla,

con el fin de que sean los propios Ayuntamientos, las propias Diputaciones Provinciales, las que fijen los recargos del Impuesto.

Según esas posibilidades, los Ayuntamientos y las Diputaciones, pueden disminuir las tarifas nacionales hasta un 50 por ciento o pueden aumentarlas, en el caso de los grandes Ayuntamientos, hasta un 400 por cien. En el caso de las Diputaciones, el límite máximo permitido por la Ley, es el 40 por ciento, que es el límite que se fija en el propio Proyecto de Ley. Propio Proyecto de Ley que nos presenta el Partido Popular y que ofrece, en nuestra opinión, importantes contradicciones.

Al final del verano, los meses de Agosto y Septiembre, el Partido Popular, a través del Ayuntamiento de Santander, desarrolló una campaña publicitaria, con destino a todos los ciudadanos, señalando la importancia del Impuesto, los beneficios del Impuesto. Desplegó todo tipo de medios en prensa, radio, cuñas publicitarias. Era un Impuesto, según el Partido Popular en aquel tiempo, progresista, moderno. Y, además, proponía que se realizase la declaración cuanto antes. "Cuatro en uno", era la campaña publicitaria. Y cuanto antes, animaba a todos los profesionales, inscribirse en el Registro.

Después de desarrollar esta campaña a favor del Impuesto; con todo tipo -como he dicho- de medios y de recursos; empiezan otra campaña, en este caso, una campaña política, diciendo justamente lo contrario: que es un Impuesto negativo, frena la actividad económica. Y proponen que se retrase, la implantación del recargo del Impuesto, un año, que entre en vigor el día 1 de Enero de 1993.

Es decir, primera contradicción; mensajes publicitarios a favor de la implantación del Impuesto; mensajes políticos en contra.

Segunda contradicción. Yo creo que a nivel nacional, el Partido Popular, ha dedicado enormes esfuerzos para convencer a los ciudadanos de la necesidad de disminuir la presión fiscal, reducir el gasto público, bajar los impuestos en definitiva. Promesas en campañas electorales, declaraciones permanentes de los líderes del Partido, constantes críticas a los Socialistas.

Pues bien, en Cantabria; que, el Partido Popular, tiene la responsabilidad de Gobierno, tanto en el Ayuntamiento de Santander como en la Diputación Regional; en vez de reducir las tarifas nacionales del Impuesto de Actividades Económicas, en vez de

congelar estas tarifas, se fijan los aumentos en la línea más alta en el caso de la Diputación Regional. Y en el tramo, también, más alto en el caso del Ayuntamiento de Santander.

Sí que nos ha dado la sensación de que este Proyecto de Ley -el 40 por ciento, el máximo que permite la Ley- o no es un Proyecto de Ley del Partido Popular, o las críticas que Ustedes constantemente se hacen tienen muy poco fundamento. No se corresponde, en ningún caso, lo que se dice cuando Ustedes están en la oposición, con lo que hacen cuando Ustedes tienen responsabilidades de Gobierno.

La tercera contradicción que encontramos. El Partido Popular también ha emprendido una campaña, por todo el territorio nacional, proponiendo que se retrase un año la entrada en vigor del Impuesto de Actividades Económicas.

Bien es cierto que, el Partido Popular, no tiene la responsabilidad de esa decisión. Esa decisión corresponde al Gobierno de la Nación, corresponde al Parlamento Nacional. Pero, el Partido Popular, sí tiene la responsabilidad de retrasar el recargo, nadie les obliga a implantar el recargo en el año 1992. Pueden Ustedes retrasar el recargo y ser coherentes con lo que proponen a nivel nacional.

En este Proyecto de Ley no solamente no proponen -diríamos- retrasar la entrada en vigor del encargo del Impuesto, sino que lo quieren establecer con carácter retroactivo, desde el día 1 de Enero de 1992. Cosa manifiestamente ilegal, como veremos más adelante.

La primera conclusión que podemos deducir, Señoras y Señores Diputados, es que el Proyecto de Ley adolece de un nivel alto de incoherencia, de contradicciones políticas, por parte de los que proponen este incremento del Impuesto.

Existe una segunda razón que nos ha impulsado a presentar esta enmienda a la totalidad: Es el destino del incremento del impuesto.

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales - como decíamos antes- reconoce el derecho a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos. En este caso, la Asamblea Regional, está ejerciendo una competencia de la extinta Diputación Provincial, que no ha desaparecido sino que está integrada en la Diputación Regional. Y este derecho, que se reconoce a las Diputaciones Provinciales, de establecer recargos en los Impuestos Municipales, tiene sentido para hacer frente, justamente, a las obligaciones que la Ley de

Régimen Local impone a las Corporaciones Locales. En este caso, a las Diputaciones Provinciales.

Y así, en el Artículo 36, de la Ley de Bases de Régimen Local, en lo referente a las Diputaciones Provinciales, se establece la obligación que tienen las Diputaciones Provinciales de asistir económicamente a los Ayuntamientos de su Provincia, especialmente a los Ayuntamientos de menor capacidad económica. Y cuando tiene que fijar en qué va a consistir esta asistencia a los Ayuntamientos, en el mismo Artículo se establece la obligación que tiene la Diputación Provincial de aprobar el Plan de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal.

Si esta Diputación Regional ha renunciado a aprobar los Planes de Cooperación Municipal, si renuncia a realizar el gasto; desde luego, no tiene ningún sentido que queramos establecer el Impuesto. Puesto que, el Impuesto, se establece en función de las obligaciones que tenemos como Diputación Provincial.

Los Planes de Cooperación del año 1991, no se han aprobado. Los Planes de Cooperación del año 1990, no se quieren ejecutar. Parte de los Planes de Cooperación del año 1989, quedaron sin aprobar. Y no se ha hecho, absolutamente nada, para programar el Plan de Cooperación del año 1992.

Por último; existe una tercera razón para rechazar el Proyecto de Ley. La verdad es que -yo pensaba- después de los disgustos que está sufriendo este Consejo de Gobierno; en función del desprecio que se han hecho en la Legislatura anterior, de las recomendaciones legales que, permanentemente, han hecho los Servicios Jurídicos, los Servicios de Contratación, los funcionarios de la Diputación. Yo pensaba -digo- que, en función de esos disgustos, creía que en esta nueva Legislatura íbamos a ser muy respetuosos; este Consejo de Gobierno iba a ser muy respetuoso con el Principio de Legalidad; iba a ser muy respetuoso con las recomendaciones que le dan los Servicios Jurídicos de la Diputación, y los Servicios Técnicos de la Diputación. De nuevo tenemos que lamentar que no es así, no es así.

La Ley obliga, a los Ayuntamientos y a las Diputaciones Provinciales, a fijar el incremento del Impuesto antes del día 31 de Diciembre de 1991. Existe un informe, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, en el que se recomienda, al Consejo de Gobierno, que se fije el Impuesto antes del día 31 de Diciembre. Existe un informe de los Servicios Jurídicos de la Diputación Regional, en el que se recomienda, al Consejo de Gobierno, que este

Impuesto debe establecerse antes del día 31 de Diciembre.

Así pues, los funcionarios sí recomiendan; los funcionarios sí informan del Principio legal que debe de respetar, en cualquier caso, el Consejo de Gobierno.

Yo creo que un Consejo de Gobierno responsable con el Principio de legalidad retiraría este Proyecto de Ley, y lo adecuaría a las recomendaciones de sus Servicios Técnicos y sus Servicios Jurídicos.

Ahora bien, si el Gobierno no quiere asumir esa responsabilidad, si no tiene esa sensibilidad a hacer caso de las recomendaciones que los Servicios Técnicos y Jurídicos le hacen en cuanto al Principio de legalidad. Yo creo que nos corresponde a los Grupos Parlamentarios, en este Caso, devolver el Proyecto de Ley al Consejo de Gobierno, para que se redacte de acuerdo con el Principio de legalidad, para que se redacte de acuerdo con las recomendaciones que los Técnicos y Juristas de la Diputación nos hacen.

Por todo eso, porque es un Proyecto de Ley incoherente; con grandes contradicciones por parte del Consejo de Gobierno y del Partido Popular; porque es un Proyecto de Ley injusto, en cuanto que establece un recargo para hacer frente a un gasto con los pequeños Ayuntamientos, y se renuncia al gasto; en cuanto que es, manifiestamente, ilegal su tramitación. Proponemos su devolución al Consejo de Gobierno y el apoyo a esta enmienda a la totalidad.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Diputado.

Turno en contra.

Grupo Parlamentario Popular, D. José Luis Vallines Díaz.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, Sres. Diputados, quiero hacerles notar, aunque quizás perciban, que cuando el Portavoz del Grupo Socialista habla de las iniciativas en esta Cámara, siempre habla del Partido Popular; es decir, el Consejo de Gobierno, es un Proyecto de Ley de lo que estamos hablando, habla del Partido Popular. Y cuando habla del Gobierno Central, habla del Gobierno Central como si no fuera del Partido Socialista. Por unidad de léxico y por unidad de expresión, cada uno tenemos que mantener una

responsabilidad. Entonces, yo, siempre que hable, trataré de hablar en los mismos términos, y cuando me refiera al Partido Popular, me referiré al Partido Popular; y, en equivalencia, hablaré del Partido Socialista. Pero, si hablo del Partido Popular para unas cosas, en equivalencia hablaré del Partido Socialista y no del Gobierno Regional, y cuando hable del Gobierno Regional, hablaré del Gobierno Central.

Efectivamente, estamos aquí para hablar del Impuesto de Actividades Económicas, introducido por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, es una parte de esa Disposición Legal. Ese Impuesto de Actividades Económicas que, como decía el Portavoz Socialista, sustituye a cinco impuestos, cuatro básicos: la Licencia Fiscal, Impuesto de Radicación para Empresas y Profesionales -por eso se puede hablar de 4 ó de 5-, gastos de publicidad, y los gastos -llamados- suntuarios.

En principio, estaba previsto su entrada en vigor el día 1 de Enero de 1991. Pero la voluntad del Gobierno Central, sustentado por el Partido Socialista, hizo un aplazamiento ya, para que entrara en vigor el día 1 de Enero de 1992.

Como sus Señorías conocen, pero es preciso refrescar la memoria a todos, este Impuesto se constituye a través; primero, de la matriculación de estos sujetos del Impuesto que me he referido antes: empresas profesionales. Y de esa matrícula se derivan unas tarifas, que eso está basado en la Legislación Nacional. Con esas matrículas y esas tarifas deducidas de las matrículas; los distintos epígrafes de las actividades que piensan desarrollar esas empresas o profesionales; después, sobre esa base, efectivamente, los Ayuntamientos pueden aplicar dos factores correctores para sus recargos correspondientes. Un llamado coeficiente, en función de la población; y un índice, en función de la situación de esa actividad profesional o empresarial, en el lugar de la población en que se desarrolle, según la categoría de la calle, etc. Eso es lo que se llama índice sobre la situación de la actividad.

Y después de esto, las Diputaciones Provinciales, pueden establecer un recargo. Insisto, siempre, sobre la matrícula se derivan unas tarifas que aplicadas al caso correspondiente de la empresa, sobre eso se aplica un recargo hasta un máximo del 40 por ciento, por las Diputaciones Provinciales.

Se ha hablado mucho si esto era más un Impuesto Censal; es decir, conocer cuáles son los sujetos económicos en una determinada actividad económica o censo económico. Pero lo que está claro,

que no tiene discusión, es que es un Impuesto ajeno al resultado de la actividad económica de esa empresa o profesional.

Por tanto, es un Impuesto que ha sido criticado por juristas, técnicos, políticos, en cuanto que no parece ir en el sentido de los tiempos de gravar el enriquecimiento o gravar un resultado de una actividad económica o empresarial, sino el simple hecho de establecerse, independientemente del resultado del mismo.

-Como digo-, sustituye a la Licencia Fiscal, la radicación de empresas y profesionales, gastos de publicidad y gastos suntuarios.

Como consecuencia de esta modificación, dió lugar a una desorientación brutal -nadie lo puede poner en duda-, en los sujetos pasivos de este Impuesto, empresarios y profesionales, sobre las tarifas y matrículas que correspondían a cada actividad. Esto ha dado lugar a que, muchas empresas y profesionales todavía no saben ni han podido, porque no han podido aprenderlo, a qué matrícula o a qué tarifa debían aplicarse.

Las presentaciones, en las Delegaciones de Hacienda, producían contradicciones, según el funcionario fuera aprendiendo, que informaba a los sujetos pasivos del Impuesto, fuera informando a los que preguntaban sobre qué epígrafes, qué lugar de la matrícula podía dar. Esto fue lo que dió lugar al aplazamiento una vez, del 1 de Enero de 1991, a 1 de Enero de 1992, por parte del Gobierno de la Nación. Y este es el quic del asunto, de que el Partido Popular ha estado estableciendo una campaña para que se prolongara, por un año más, la aplicación de este Impuesto. Porque la desorientación es enorme.

Y la desorientación es tan enorme que no solamente produce estos efectos en los sujetos pasivos, y bien pasivos, que son los contribuyentes del Impuesto, sino que, además, se traslada a los Ayuntamientos y a las Diputaciones. Porque Ayuntamientos y Diputaciones no son capaces de calcular qué recargo tienen que aplicar para producir determinados ingresos.

Se lo voy a explicar muy claramente. -Como digo- hay muchas actividades que no se han matriculado porque no han sabido dónde matricularse, algunos porque no han querido, algunos podemos hablar de tipo de fraude o lo que Ustedes quieran. Pero, del mismo modo, ha habido muchas actividades que al repasar los epígrafes de la Licencia Fiscal antigua, por ejemplo, en la que estaban establecidos,

han decidido darse de baja de algunos epígrafes, puesto que tenían actividades que había abandonado pero seguían pagando la Licencia Fiscal.

Un caso: alguien que sepa, exactamente, cuál es su matrícula pero decide, libremente, darse de baja en un epígrafe de Licencia Fiscal antigua que tenía, y no darse de alta en la matrícula correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

Todas esas decisiones individuales hacen que la masa tributaria sea desconocida. Sea desconocida el día 1 de Enero de 1991, el 1 de Enero de 1992, ahora y, por lo menos, hasta Abril o Mayo de este año, cuando el Ministerio de Hacienda haga el balance global y le pueda decir, al Ayuntamiento de Santander, a todos los Ayuntamientos de Cantabria, y a la Diputación Regional de Cantabria, el impuesto es tanto. Y, Usted, entonces podrá calcular, aplicando un porcentaje, cuál es el recargo en pesetas que va a percibir.

Esa es la realidad. No hay ninguna contradicción entre la posición del Partido Popular, en el Ayuntamiento de Santander y en la Diputación Regional de Cantabria, con el deseo de que este Impuesto no entre en vigor hasta dentro de un año, por lo menos. Para que dé lugar a que los sujetos pasivos del Impuesto se pongan en su sitio, y para que dé lugar a que el Ministerio de Hacienda puede hacer la evaluación correspondiente y poder comunicar, a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, qué masa de impuestos, de qué importe estamos hablando. Todo lo demás son números en el aire, son suposiciones que obedecen a comportamientos supuestos de los sujetos pasivos, pero no a los comportamientos reales de los sujetos pasivos.

Por lo tanto, ése es el quic del asunto. No hay ninguna contradicción entre la postura del Partido Popular, con responsabilidad de Gobierno en un Ayuntamiento o en una Diputación Provincial; de decir, tengo que establecer un recargo porque, como el Gobierno de la Nación ha puesto en vigor el Impuesto desde el 1 de Enero de 1992, si no pongo en vigor el recargo, me quedo sin ese Impuesto y, por tanto, me quedo sin los ingresos suficientes para cubrir los Servicios que tengo, por Ley, obligación de dispensar a los ciudadanos. Esa es la realidad.

Por tanto, responsabilidad de pedir el aplazamiento, puesto que es un error flagrante del Gobierno Central, del Gobierno del Partido Socialista, de meter a los ciudadanos contribuyentes en este maremágnum y en esta desorientación. Y, por otra

parte, es también una responsabilidad, del Gobierno Central, que en este momento ni ellos saben qué cantidad de pesetas se están hablando en un Ayuntamiento o en una Provincia.

Por eso se pide el aplazamiento hasta que esto se sepa. Y, luego, sensatamente, con conocimiento de juicio, los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales, puedan aplicar un recargo que les produzca los efectos que desean, en la recaudación efectiva de pesetas, en sus Presupuestos.

Por eso la coherencia es absoluta, ante la postura del Partido Popular en el Congreso de los Diputados pidiendo, a través de mociones, el aplazamiento en el Senado, en los Ayuntamientos, y en esta Asamblea Regional, en el último debate de orientación política, de pedir al Gobierno de la Nación que aplazara la puesta en vigor de este impuesto.

Ante ello ¿cuál es la postura racional?. La postura racional y responsable es la que se establece en este Proyecto de Ley que, el Consejo de Gobierno de Cantabria, nos presenta en esta Cámara.

Por un lado dice: no conozco la base, aplico el máximo de recargo para no quedarme corto, porque a lo mejor me quedo insuficiente para cumplir los compromisos que tengo establecidos, de acuerdo con los Presupuestos anteriores. Y, por otra parte, en una Disposición Adicional, hago notar que mi intención es recaudar, aproximadamente, el equivalente a los Ejercicios anteriores, corregidos con el índice corrector del Presupuesto.

Se ha hablado, podemos hablar, y podemos comprometerlo aquí, de hasta un máximo de incremento del 10 por ciento, con relación a lo recaudado en Presupuestos anteriores.

Por tanto, se le concede, a través de esa Disposición Adicional, al Consejo de Gobierno, la posibilidad de disminuir ese 40 por ciento, para ajustar a recaudar, una vez conocida la base del Impuesto, que no se conoce, la base en pesetas -insisto- del impuesto, la cantidad que quiere recaudar.

La Cámara de Comercio de Santander ha dirigido, a los medios de comunicación, y a la Diputación Regional de Cantabria, una solicitud de que no pasara el Impuesto del 10 por ciento; que no pasara, lo que tienen que pagar los ciudadanos, del 10 por ciento; y, además, en todo caso, que el recargo tenga la consideración de provisional. Eso es lo que dice en una carta, el Presidente de la Cámara de Comercio, a la Diputación Regional de Cantabria. Y

eso es -no es que se le haya hecho caso- coincidente con el criterio político del Partido Popular en el Consejo de Gobierno, que eso se tenga en consideración, coincide el planteamiento.

Se hace la voluntad de que no supere el 10 por ciento. Y se hace un recargo provisional; es decir, tenga la condición de provisional; para adaptarlo a ese criterio final de las pesetas, que es lo que interesa a los ciudadanos.

Pero ya que hablamos de pesetas; ¡fíjense Ustedes con qué ligereza hablamos todos!. Ese Impuesto de Actividades Económicas, resumen de cuatro -yo tengo experiencias personales y conozco muchas de otras personas- a algunos les beneficia tremendamente, y a otros les perjudica tremendamente; no se han cambiado de población, en la misma población; por las mismas actividades o por distintas actividades, a unos les beneficia, están contentos, y a otros "les meten un palo que les arden". Forma parte, también, del capítulo de desorientación de este nuevo Impuesto.

No digo que sea más justo o menos injusto la situación anterior o la posterior. Lo que quiero decir es que esos resultados previos han hecho que algunas empresas hayan dicho: no me merece la pena estar de alta en un epígrafe, y me doy de baja, provisionalmente, porque no estoy ejerciendo la actividad, aunque estoy de alta porque la ejercí o pensaba ejercerla.

Y eso -como decía antes- ocasiona de hecho, y va a ocasionar, el que el montante, en pesetas, nadie sepa, en este momento, cuál es.

Un artículo editorial de un medio de comunicación en esta Región, decía frases como estas, que no me sustraigo de citar. Dice: "es grave que se apliquen recargos sobre algo que se desconoce". "Por qué no a partir de índices cero para subir después, si fuera preciso". "Parece que la sensatez es una virtud alejada de la personalidad de Concejales y Diputados, naturalmente, de esta Región".

Les contesto a esta editorial lo mismo que a Ustedes. No es grave que se apliquen recargos sobre algo que se desconoce, tal y como se están aplicando en el Ayuntamiento de Santander, en otros Ayuntamientos, y en la Diputación Regional de Cantabria, o Diputación con responsabilidades de la Diputación Provincial.

Se aplica un recargo con la voluntad y el

compromiso de corregirle, para que el incremento -en pesetas- de lo recaudado, no supere el 10 por ciento.

¿Por qué no a partir de índices cero para subir después, si fuera preciso?. Porque lo que no se le puede autorizar es, al Consejo de Gobierno, subir un impuesto; sino, lo que se le autoriza es, a reducirle. Eso sí, parece, estaríamos dispuestos todos a autorizar. Y no autorizarle a subirle, en el caso de que no le cuadraran las cuentas.

En cuanto a que parece que la sensatez es una virtud alejada de la personalidad de Concejales y Diputados. Yo, más bien, creo lo contrario. En este caso, es un ejemplo de sensatez el hecho de que asumiendo la responsabilidad de aplicar un recargo; porque, si no nos pasaríamos todo el año 1992 sin la posibilidad de ese recargo, por tanto, de esos ingresos de Impuesto; se aplica un coeficiente provisional, que se llevará a definitivo cuando se conozca exactamente las pesetas recaudadas.

Por tanto, de la enmienda del Partido Socialista, debo decir lo siguiente. No existe ninguna contradicción ni incoherencia alguna entre la posición del Partido Popular diciendo que el aplazamiento se produzca un año en su aplicación, porque seguiríamos con el régimen anterior de Licencia Fiscal y, por tanto, los ingresos se mantendrían. Pero daría tiempo, en este año, conocer con más exactitud sobre qué base -en pesetas- estamos hablando.

Y no hay contradicción con la postura del Partido Popular de no incrementar la presión fiscal; no de bajar los impuestos, Sr. Palacio. El Partido Popular, en todos sus programas políticos, no habla -porque es responsable o lo intenta ser, como algunas veces ya he dicho en esta Cámara- de reducir la presión fiscal, habla de no incrementar la presión fiscal. Y allegar más medios, gestionando mejor, que se puede hacer mejor. Eso es lo que hemos dicho siempre. Por tanto, tampoco hay contradicción, porque no incrementamos la presión fiscal, que es lo que nosotros hemos mantenido siempre. Y no la incrementamos, puesto que el compromiso es mantenerlo en pesetas o en volumen, en pesetas corrientes estable.

Por tanto, nos supone; como dice su enmienda a la totalidad; un fuerte incremento en la presión fiscal. Decimos que va a ser neutral, absolutamente, con la presión fiscal. Ese es el compromiso que asumimos, y que le podemos -sí a Ustedes les parece poco este compromiso que asumimos públicamente- introducirle en la exposición de motivos, en algún apartado o en Comisión, este compromiso que estamos diciendo, no hay ningún

inconveniente.

Y se enmienda también porque dice que es un reconocimiento el desconocimiento que se manifiesta de la base. Desconocimiento que se manifiesta, en el Proyecto de Ley, y en su exposición de motivos, y que yo declaro en este momento, y que no lo sabe ni el Sr. Solchaga ni el Sr. Pérez ni nadie, nadie sabe lo que se va a recaudar por el Impuesto de Actividades Económicas en el año 1992, hoy. No lo pueden saber, porque no se sabe ni se ha podido evaluar, en qué epígrafes o con qué matrículas y, por tanto, con qué tarifas se han matriculado los sujetos pasivos del Impuesto.

Lo que sucede es que Ustedes tenían que hacerse eco de las palabras del Sr. Solchaga, en el Congreso de los Diputados, el 27 de Noviembre de 1991, cuando dice "que no se puede defender una cosa y la contraria al mismo tiempo". Que es lo que Ustedes sí hacen. No se puede hacer ese juego político jugando, a la vez, a todos los paños. Que es lo que Ustedes sí hacen.

Y dice el Sr. Solchaga; y yo se lo aplico a Ustedes, no a él en este momento, pero sí a Ustedes. "Me preocupa que Ustedes crean que todavía es posible, en este País, estar diciendo una cosa en un sitio, y contraria en el otro, tratando de reconciliarse con todo el mundo". Ese es el caso de Ustedes en Cantabria, de algún otro Grupo Político también, pero no es el caso del Partido Popular en Cantabria, no lo es. Acepto que se me pueda decir en otras cosas, en este aspecto no lo es, no hay ninguna contradicción ni incoherencia.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Diputado, debe ir terminando.

EL SR. VALLINES DIAZ: Terminó Sr. Presidente. Discúlpeme. A lo mejor, luego, en la otra enmienda a la totalidad, compenso el tiempo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No obstante, a posteriori, hay también otra intervención suya.

EL SR. VALLINES DIAZ: ...Porque el Partido Socialista sí ha mantenido, ha escrito a empresarios profesionales y comerciantes. Por cierto, no entiendo la diferencia entre empresario profesional y comerciante, parece que a los comerciantes no les consideran Ustedes empresarios, y se confunden; por ejemplo, en el epígrafe de abogados -no digo que engañen-. Están Ustedes mandando una dirección, a la dirección de todos los empresarios profesionales y

comerciantes -dicen Ustedes en el epígrafe- y cuando, por ejemplo, -algún error más tienen y lo podemos comprobar- cuando hablan de los abogados se confunden, y esa confusión lleva a un engaño de decir a un abogado que le van a cobrar mucho más de lo que cobran. Han hecho una campaña, Ustedes también, en ese sentido.

Por tanto, Señores Socialistas, no hay contradicciones, no hay incoherencia, no se incrementa la presión fiscal. Y es un Proyecto de Ley sensato y que va a adecuarse, una vez se conozca cuál es la base sobre la cuál aplicar el recargo.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Diputado.

Turno de fijación de posiciones.

Grupo Parlamentario Regionalista. No hace uso.

Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. Palacio. Por un tiempo máximo de 10 minutos.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Después de la intervención del Portavoz del Partido Popular, todavía no sabemos, y he estado atento, si el Partido Popular está a favor de este Impuesto o en contra de este Impuesto. Todavía no lo sabemos.

Podía haber aprovechado la ocasión, durante una intervención de un cuarto de hora, para decir: estamos a favor de este Impuesto, o estamos en contra de este Impuesto. No lo sabemos. Y, yo, espero que a lo largo del debate se clarifiquen las posturas.

Nosotros -ya lo digo desde el principio- estamos a favor del Impuesto de Actividades Económicas. Estamos a favor de la Ley de Financiación de las Haciendas Locales, puesto que estamos a favor de la suficiencia fiscal para los Ayuntamientos y las Diputaciones. Y estamos a favor, también, de la autonomía fiscal que se ofrece a las Diputaciones y a los Ayuntamientos.

Me ha dado la sensación que sale, el Portavoz del Grupo Popular, a defenderse de lo que

dicen los periódicos, a defenderse de lo que dice la Cámara de Comercio. No tiene por qué defenderse aquí; únicamente, de las iniciativas parlamentarias; Usted no tiene por qué venir aquí en una actitud de defensa. Naturalmente que cuando los medios de comunicación expresan sus opiniones, en una libertad que tenemos de expresión, es en función de su libertad de expresión. Y, naturalmente, si Usted no está de acuerdo con lo que publican los medios de comunicación, acúda a los medios de comunicación y publique allí; me parece que sería más coherente; su opinión sobre este asunto.

Y fundamenta toda su defensa en el sentido de que como no se sabe lo que se va a recaudar, no se puede establecer el recargo.

Mire, si esa norma se hubiese seguido cuando se estableció el IVA, no se podría haber establecido el IVA. Si esa norma de conocer lo que se va a recaudar, de conocer la recaudación, hubiese que habido tenerla en cuenta cuando se estableció el IRPF, no se podría haber establecido tampoco. Indudablemente que no.

Yo creo que, en primer lugar, hay que distinguir lo que son los impuestos mayores: IVA, IRPF, y el Impuesto de Sociedades que, sí -diríamos- son progresivos en el sentido de que sí tienen en cuenta la actividad que se realiza; y el Impuesto sobre Actividades Económicas que se fija en otros parámetros, perfectamente establecidos en la propia Ley, y -curiosamente- Ley que fue aprobada, también, por el Partido Popular.

Luego, si los parámetros que dan lugar al establecimiento del Impuesto fueron establecidos en la Ley, y estuvieron Ustedes de acuerdo con la Ley. Lo que no entiendo es, en este momento, por qué se dice que no estamos de acuerdo, porque no tiene esa capacidad de Impuesto con respecto a la actividad económica que se genera.

Miren Ustedes, desorientación ninguna. Ya se sabe que la primera vez que se impone un impuesto, y en función de las matriculaciones que se hagan de ese impuesto, en la medida que se realicen las inscripciones se sabrá lo que se piensa recaudar. Eso en cuanto al volumen global, pero en cuanto a los tipos del Impuesto que se piensan establecer, están perfectamente claros.

Y por si hubiese alguna duda; naturalmente, nosotros, desde el Ayuntamiento de Santander, hemos hecho algo que le correspondía -yo creo- haber hecho al propio Gobierno Municipal, es informar. Y

hemos utilizado los datos que nos han dado los propios Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Santander, sus propios datos. En función de esos datos hemos hecho la información.

Por ejemplo, un bar -vamos al ejemplo concreto- de tercera categoría, pagaba en el año 1991, 20.202 pesetas de Licencia Fiscal. La tarifa establecida, en la base del Impuesto, por el Gobierno de la Nación, por el Gobierno Socialista, 21.400 pesetas; es decir, se produce un aumento de un 6 por ciento. Si el Ayuntamiento de Santander hubiese establecido o aprobado un coeficiente uno; naturalmente, nada más se hubiese producido un 6 por ciento de aumento. Pero es que ha establecido un coeficiente de 2,3. Y la Diputación Regional un 40 por ciento. Con lo cual, de 21.400 pesetas que tendría que pagar el bar, de acuerdo con la tarifa base, pasa a pagar 57.700 pesetas.

Y -Usted- menciona una Disposición Adicional, que también es ilegal. Curiosamente, también, es ilegal. Puesto que -Usted sabe- la capacidad Legislativa la tiene esta Asamblea, y no podemos hacer una delegación de nuestra capacidad Legislativa, no la podemos hacer. Y si, naturalmente, el Consejo de Gobierno puede fijar el incremento del Impuesto de Actividades Económicas, si tiene capacidad para fijarlo una vez, tendrá capacidad para fijarlo siempre. Mucho más prudente -creo- será que quede fijado en la Ley de Presupuestos. Sí podemos hacer una capacidad de delegación de una Ley en otra Ley. Y en la Ley de Presupuestos; que es la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista; sí puede quedar fijado el incremento.

Pero como a Ustedes se les ha pasado la fecha; porque desde Octubre que los Técnicos de la Diputación remiten el primer borrador, hasta el día 19 de Diciembre que han remitido la última documentación se les ha pasado la fecha; ese problema ya no le van a tener, puesto que el 1 de Enero de 1992, esta Ley, no puede entrar en vigor. Si no puede entrar el 1 de Enero de 1992, tiene que entrar el 1 de Enero de 1993. Y para el 1 de Enero de 1993, todas sus dudas sobre el Impuesto quedarán perfectamente solucionadas, puesto que ya sabremos la recaudación, y lo sabremos absolutamente todo. Hay un hecho -diríamos- fundamental; el carácter retroactivo que Ustedes quieren imponer a esta Ley, de lo cual, no me ha dicho absolutamente nada: si puede entrar en vigor el día 1 de Enero de 1992. En nuestra opinión, desde luego, no.

Naturalmente que no se puede tener una postura -diríamos- cizagueante constantemente, con

respecto de los impuestos. No se puede hacer ver a la población que cuando son Ustedes oposición, quieren congelar los impuestos; congelar la presión fiscal. Y cuando Ustedes tienen la posibilidad de establecer ese Impuesto van por las líneas más altas, por los puntos más altos, como ocurre en este caso.

Así pues, nosotros, sí defendemos el Impuesto. Nos parece que es un Impuesto Legal. Nos parece que los recargos que establezca la Diputación Regional, en este caso, deben quedar fijados en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, que debe aprobarse antes del 31 de Diciembre de cada año. Se debe seguir el mismo método que sigue la Administración Central, en el sentido de fijar los ingresos de las Administraciones en la Ley de Presupuestos del Estado, debemos seguir el mismo criterio. Es un impuesto suficiente, necesario y, desde luego, se debe establecer, la cuantía del impuesto - como he dicho antes-, en función de las obligaciones que nos impone el ser Diputación Provincial.

Hasta ahora, Ustedes, han hecho caso omiso a las obligaciones con los pequeños Ayuntamientos en cuanto a la aprobación del Plan de Colaboración con los Ayuntamientos. Y esa es la obligación legal que tienen como Diputación Provincial. No han aprobado el Plan de Obras y Servicios del año 1991; no quieren ejercitar el Plan de Obras de 1990; no quieren hacer nada con respecto al Plan de Obras de 1992. Y esa es la obligación legal, se lo impone la Ley de Bases de Régimen Local, como Diputación Provincial.

Si no quieren asumir el gasto, si no quieren asumir el compromiso legal; la verdad, no se entiende muy bien que quieran establecer el Impuesto.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Vallines Díaz, tiene la palabra. Por un tiempo de 10 minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

A favor o en contra del Impuesto. Personalmente, cuantos menos impuestos mejor. Como Partido Popular, cuantos menos impuestos mejor.

Este Impuesto es -naturalmente- mejorable,

pero es necesario este tipo de Impuesto. Este concreto Impuesto es, manifiestamente, mejorable. ¿Le satisface la respuesta?.

O sea, son necesarios los impuestos. Lo que no es cuánto más mejor, sino cuanto menos mejor. Y cuanto mejor uso se haga del Impuesto; es decir, del dinero que se detrae a los ciudadanos; mejor. Esa es la posición.

En segundo lugar, Sr. Palacio. Yo digo aquí lo que me permite el Reglamento y me autoriza el Sr. Presidente, que no me corrige. Y hago uso de mi tiempo en función de lo que creo más conveniente para los intereses políticos a los que represento.

Mire Usted, yo, puede ser que sepa poco de impuestos; pero, me dá la sensación que Usted sabe menos que yo.

Me habla del IVA, y me dice que "compara que no se hubiera podido aplicar el IVA". Mire, había, anteriormente, un Impuesto que se llamaba Tráfico de las Empresas, que gravaba; en un impuesto no desgravable y, por tanto, finalista, directo a las ventas, y las ventas es lo que grava el IVA. Hay unas estadísticas, agregadas y desagregadas, de este País - pocas estadísticas tiene, pero algunas tiene- donde se puede decir si el total de venta de la actividad económica nacional, a través del informe que conozco del ITE, que recaudaba, durante decenas de años, el Ministerio de Vivienda en este País, y puedo decir si hay un tipo del 2,7 del Tráfico de Empresas que era entonces, con el 0,7 de recargo de Diputaciones Provinciales, el 2 por ciento de base, conozco las ventas, y si sé las ventas que van a gravar con el tipo del 12 por ciento en el IVA -ahora corregido-, o en el 6 por ciento, o en el 36 por ciento, podré evaluar exactamente, con unas desviaciones pero desviaciones estadísticas, cuál es la recaudación.

Pero aquí estamos hablando de otra cosa; porque, naturalmente, de un año a otro, la actividad económica no va a variar, y las ventas no van a variar del global nacional mayormente; y, Usted, no me ha escuchado. Parece que ha estado pendiente de que le dijera si me gustaba el Impuesto o no, y no me ha escuchado lo que yo le he dicho.

Aquí, ante una nueva fórmula de Impuesto, que resume cuatro o cinco figuras tributarias, la actitud del sujeto pasivo del contribuyente ha reaccionado de forma distinta. Y reacciona y dice: no me doy de alta en este epígrafe, o me doy en éste otro. Usted me habla de un bar, pero ¿y un bar que es restaurante?, ¿un bar que es tienda, además, y expende escobas, por ejemplo?. Ante esa actitud, y la

carga de gravamen, los contribuyentes reaccionan. Eso por una parte. Por otra, la modificación de la estructura del Impuesto es tal, que no se sabe bien a quién aplicar. Y Usted escúcheme, porque eso que yo le estoy diciendo es lo importante.

Es decir, no estamos hablando de la misma figura tributaria. No estamos hablando de ventas, que se le aplica el 2,70 de tráfico de empresas no deducible, o el IVA, el 6, 12 ó 33, sí deducible. No estamos hablando de la misma base, estamos hablando de que Usted antes pagaba por Caballos de Vapor instalados, por número de trabajadores, y ahora paga por otras cosas distintas, por otros conceptos distintos. De eso estamos hablando. Por tanto, esa es la base y eso es lo que hace que haya desorientación de esto.

"No hay desorientación ninguna". ¡Pero no diga Usted eso!. ¿Usted no está en la calle?, ¿Usted no conoce a los empresarios y a los profesionales?. ¿No están desorientados?, ¿no les han ido Ustedes a orientar, y les han mandado unos cuadros diciendo lo que pagaban antes?; que -digo- se equivocan, y cuando Ustedes les den datos compruébelos, sobre todo cuando -con esos datos- quieren Ustedes intoxicar a determinados colectivos. Compruébenlos, sean Ustedes responsables, no den datos por dar. Hay errores en esos datos que Ustedes han facilitado; los haya hecho quien los haya hecho pero, Ustedes, los han transmitido a los contribuyentes en este caso.

En cuanto su mención de la famosa advertencia de legalidad o ilegalidad, de lo que ha hecho un mundo de todo esto. La Secretaría General Técnica lo que dice es que "en su opinión, ante la diversidad de criterios que pueden existir, recomienda que se apruebe antes del 1 de Enero de 1992". "Recomienda". No es nada taxativo. Parece que Usted tiene el informe ése; entonces, ese informe, no dice que sea necesario infaliblemente aprobarlo antes del 1 de Enero de 1992, sino que dice que "recomienda, ante la discrepancia o posible discrepancia o cambios distintos de criterio u opiniones distintas, la aplicación en esa fecha".

Por tanto, si Ustedes reconocen que el Impuesto es bueno, si Ustedes reconocen que es necesario ese Impuesto para cumplir obligaciones de los Ayuntamientos y, en este caso, la Diputación Provincial. Me parece que lo único en lo que no están de acuerdo es en el tipo de gravamen; en lo demás, parece, están de acuerdo ¿o no?.

Yo les voy a preguntar a Ustedes: ¿Están de acuerdo en que la Diputación Provincial tenga estos

ingresos?, ¿sí o no?. Contésteme, por favor, cuando tenga oportunidad. Yo creo que sí están de acuerdo. Pues, pongámonos de acuerdo.

En el recargo -ya le digo yo- el compromiso que asume el Partido Popular, el Consejo de Gobierno de Cantabria es que no supere, hasta un tope máximo; como pide la Cámara de Comercio que coincide con los criterios del Consejo de Gobierno y del Partido Popular; del 10 por ciento, lo recaudado en el año 1992. Por cierto, son doscientos y pico millones de pesetas. Luego tendré ocasión de contestar al Portavoz del Grupo Regionalista que, en este asunto de las cifras, también tiene alguna contradicción. Ese es el compromiso. Y estamos dispuestos a discutirle mucho más el el debate en Comisión, si Ustedes quieren.

Nada más, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Pasamos, seguidamente, al tratamiento de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

Tiene la palabra, para su defensa, D. Miguel Angel Revilla Roiz. Por un tiempo de 15 minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

El recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas que establece la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, es una consecuencia del Principio de Corresponsabilidad Fiscal, que la Constitución establece entre los distintos organismos del Estado, así como de la aplicación del Principio de Autonomía Financiera de los Entes Locales. Hasta aquí estamos de acuerdo.

Pero, sin embargo, no estamos de acuerdo con esta Ley que se nos remite y que en el caso de la Diputación Regional se intenta aplicar el tipo máximo, del 40 por ciento. Lo cual entendemos que es un malísimo ejemplo, que seguido también por los Ayuntamientos, va a originar un verdadero caos en el campo de la actividad empresarial, profesional y artística.

Una cosa es que la Ley establezca medios que permitan financiar a las Autonomías, y otra muy distinta que cada vez que se aplique un recargo municipal o autonómico, éste sea el máximo; porque, entonces, ya no estamos hablando -entendemos nosotros- de una corresponsabilidad, sino de una

irresponsabilidad por parte de los citados Entes. Y acabamos sangrando al contribuyente que ya está, de por sí, bastante sometido a presión fiscal como para que encima vengan estos recargos aplicándose al tipo máximo.

Nosotros sí queremos decir -puesto que esta pregunta la ha hecho antes el Portavoz del Grupo Socialista-, que estamos en contra de este Impuesto. Estamos en contra de este Impuesto, porque estamos en contra de todo tipo de Impuesto que se sujete a lo que los hacendistas, progresistas, califican de impuestos ciegos, impuestos regresivos o impuestos indiscriminados.

¿A qué se llama un impuesto ciego?. Un impuesto ciego -y el prototipo ideal es éste que estamos debatiendo hoy aquí- es un impuesto que grava a todos, independientemente de que el negocio les vaya bien, les vaya mal. Es un impuesto, por lo tanto, que toca a todo el mundo, sin tener en cuenta, para nada, cómo le va la actividad económica a esa empresa, a ese profesional; y, por lo tanto, este tipo de impuestos son impuestos regresivos. Impuestos regresivos que es la antítesis del impuesto progresivo que trata de gravar, en función de las percepciones económicas de los sujetos de las empresas; bien los beneficios, bien en el caso del Impuesto de la Renta, que tiene unos tramos y unos escalones donde al que más gana, más dinero se le detrae. Este Impuesto no, este impuesto es regresivo puesto que no tiene en cuenta, absolutamente para nada, este tipo de planteamientos, que son los que justifican impuestos progresivos en todo lo que sea Tratado Progresista de una Hacienda. Es, por lo tanto, un Impuesto indiscriminado porque toca a todos, independientemente de cómo les vaya en el negocio.

Este Impuesto sobre Actividades Económicas representa, para la mayoría de las empresas, un gasto fijo que si bien no debiera incidir de una manera decisiva en aquellas empresas que ya están capitalizadas y que se encuentran, por lo tanto, en zonas de beneficios, sí repercute, de forma muy negativa, en aquellas empresas que se acaban de establecer ya que esta contingencia se produce con independencia -ya lo he dicho- del volumen de ventas y de los consiguientes beneficios que se puedan obtener.

El recargo, que la Diputación Provincial establece, va a suponer un incremento espectacular -y si no, al tiempo- en la recaudación, como consecuencia, simple y exclusivamente, de las tarifas. Sin tener en cuenta, momentáneamente, los efectos que ocasione la inclusión en las mismas del elemento

superficie que antes, como se sabe, no se gravaba -lo que se llamaba la Radicación-, puesto que hasta el 31 de Diciembre de 1991 sólo se aplicaban recargos sobre la Licencia Fiscal y no sobre el Impuesto de Radicación.

Para un estudio comparado que nosotros hemos realizado y que, para el mismo, teniendo en cuenta que antes el 40 por ciento se aplicaba sólo sobre la Licencia Fiscal, sin Recargo Municipal y sin Radicación, y que ahora es el 40 por ciento sobre la tarifa, más el Recargo, más la Radicación; lo que se llama el 40 por ciento sobre el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).

Nosotros calculamos -haciendo un muestreo de 15 actividades, la diferencia de tarifa sobre lo que antes se aplicaba el 40 por ciento en el año 1991 y lo que ahora, en 1992, va a significar de aplicación a la nueva tarifa. Y hemos hecho un muestreo sobre las siguientes actividades: talleres de reparación de automóviles; restaurante, por ejemplo, de dos tenedores en Santander; un Agente Comercial; ferretería; una tienda de comestibles; una panadería; una tienda de ropa; una zapatería; farmacia; abogados; arquitectos; carpintería. El incremento de la tarifa va a ser de 135 por ciento de media.

Por lo tanto, como antes el 40 por ciento se aplicaba sobre una tarifa que era un 135 por ciento menor, como mínimo, nosotros pensamos que la recaudación que se va a hacer, en el año 1992, de aplicar ese 40 por ciento, va a suponer un incremento de 135 por ciento sobre la que se recaudaba anteriormente.

En concreto -y puede ser que algún dato no sea del todo correcto-, el Impuesto va a tener, sobre todo, una influencia grande en Torrelavega y Santander, independientemente del volumen de población y de actividad económica, porque es cierto que el Impuesto de Radicación no entra en vigor, en toda Cantabria, si no es en un período de cinco años y de una manera progresiva.

En concreto, en el Ayuntamiento de Torrelavega, se recaudaron -si no son equivocados mis datos- 83 millones de pesetas, en el año 1990, el último dato que tenemos. Y en el Ayuntamiento de Santander, 102 millones de pesetas. En el conjunto de la Región, según nuestros datos, 190 millones de pesetas.

La previsión del estudios que nosotros hemos hecho es que, de aplicar estas tarifas, puede elevarse, en el año 1992, una recaudación de 334 millones de

pesetas. Ya digo que el tiempo vendrá a dar la razón a unos o a otros. Como mínimo, 334 millones de pesetas; por lo tanto, la subida sería de 190 a 334 millones de pesetas.

Nosotros pensamos, y por eso hemos hecho una enmienda parcial que alguien puede encontrar contradictoria, que se fije el incremento en el 18 por ciento, que con eso se garantiza los mismos ingresos que se ingresaban hasta ahora; ya que, parece, subyace la filosofía, en el Consejo de Gobierno de Cantabria, de que no se va a intentar incrementar la recaudación, por la vía de este recargo, más allá del 10 por ciento.

El decir que hay una promesa de que una vez que se vea que el recargo es desmesurado y que, por lo tanto, el incremento se puede ir a las cifras que el Grupo Regionalista denuncia, no se iban a pasar del 10. Nosotros, no lo aceptamos. Entre otras cosas, porque no creemos que una vez que se empiece a hacer la recaudación y llegue el dinero, ni se vaya a devolver ni se vaya a aplicar una tarifa menor; entre otras cosas, porque está la Casa bastante depauperada económicamente como para devolver nada de lo que se vaya a recaudar o poder recaudar.

Creo que la mejor manera de no dejar al arbitrio, ni siquiera al Consejo de Gobierno ni a una voluntad política ni una promesa en esta Cámara, de que se recaude más de lo que se ha recaudado hasta ahora, es fijar unos topes menores, como mal menor; porque, nosotros, sí que estamos en contra del impuesto. Y sí que parece una contradicción que el Grupo Popular esté en contra de este Impuesto; por lo menos, no de una manera global pero sí en cuanto a la forma en que ha sido presentado; y que aquí nos metan el 40 por ciento, que es el tope máximo que la Ley autoriza. Esto, para nosotros, es una contradicción.

Yo creo que hubiese sido más importante, más necesario que el propio Gobierno Regional, antes de aplicar esto, hubiese hecho un estudio económico aproximado, se puede hacer. Si no al 100 por ciento, se puede hacer un estudio económico aproximado de lo que se puede recaudar aplicando el 40 por ciento, antes de venir aquí con esta Ley que pone el tope máximo de recargo en el 40 por ciento.

Esta es la razón por la cual, nosotros, presentamos esta enmienda a la totalidad, pedimos su devolución al Consejo de Gobierno. Y hemos presentado luego una enmienda parcial que en el caso de que no prospere esta enmienda a la totalidad, trataremos de que de una manera racional y en

coherencia con lo que el Grupo Popular ha dicho aquí, se fije ese recargo sólo en el 18 por ciento, con lo que nosotros estimamos que se van a cumplir las previsiones de garantizar el mismo ingreso que habíamos tenido, por este Impuesto, hasta ahora.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Diputado.

Turno en contra.

Representante del Grupo Parlamentario Popular. D. José Luis Vallines Díaz tiene la palabra. Por 15 minutos como máximo.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, Sr. Revilla, nosotros no tenemos contradicción alguna -y se lo tengo que reiterar- entre pedir al Gobierno Central, que es el único que tiene la capacidad para hacerlo, el aplazamiento de la entrada en vigor de un Impuesto que no nos gusta como está en su totalidad. Lo hemos dicho. Pero, como ya está aprobado por Ley, y es preciso aplicarlo, la única capacidad que depende de la voluntad del Gobierno Central es ponerlo en vigor el 1 de Enero de 1992, haberlo puesto en vigor en el año 1992 o en el año 1993. Igual que tenía obligación, por la Ley, hacerlo el 1 de Enero de 1991, y lo aplazó al año 1992. Porque es un Impuesto que no solamente modifica el Impuesto, sino la base sobre la que es aplicada y los criterios que serán aplicados. Y eso -le digo-, es absolutamente imposible hacer ningún cálculo fiable de lo que se va a recaudar.

Ustedes habrán hecho una aproximación, unos cálculos, y lo han hecho sobre la tarifa. Pero -yo le digo- Usted lo ha hecho de un bar y una tienda y -antes le he puesto un ejemplo-, Ustedes saben que, en esta Región, hay bares que son tiendas que venden escobas -como antes he dicho-, a veces son restaurantes también, a veces son hoteles que tienen camas, a veces sellan quinielas. Todas son actividades distintas que, para ejercitarlas, requieren matrículas distintas.

Es evidente, y cualquiera que esté en el mundo de los profesionales o de la empresa sabe, que ante este Impuesto ha habido muchas empresas y profesionales que -como le digo- se han replanteado su situación en cuanto a estar de alta en determinadas actividades; porque, o no las ejercían o las van a ejercer en potencialidad. Y dicen, bueno, cuando las vaya a ejercer de verdad, me daré de alta en la matrícula y pagaré la tarifa correspondiente. Porque,

como Usted bien ha dicho coincidimiento conmingo, es un impuesto que es regresivo en cuanto que no tiene nada que ver con la propia actividad, sino que se aplica simplemente por el hecho de ejercerla, independientemente de cuál sea el resultado económico de ese ejercicio.

Pero su enmienda a la totalidad se basa en un Principio que dice, y lo ha repetido aquí, hablando de lenguajes responsables, que este recargo va a producir un verdadero caos en el campo de las actividades empresariales, profesionales y artísticas. Eso es lo que dice Usted, por escrito, ha reiterado aquí. Para, después, decirnos que con el 40 por ciento, los cálculos rigurosos, establecidos por Ustedes, dan un alza de 140 millones de pesetas en los impuestos de recaudación.

"Señores Diputados. La recaudación supuesta de 140 millones de pesetas más, por este impuesto o por cualquier otro, significará un verdadero caos en el campo de las actividades empresariales, profesionales y artísticas", el Partido Regionalista de Cantabria dice. Eso es lo que acabamos de asumir.

Es evidente, Sr, Revilla, que ese lenguaje caótico, catastrofista, que Usted emplea con alguna frecuencia, y que me gustaría, por su bien, que fuera corrigiendo, es que no se compadece. ¿Cómo dice Usted que va a haber un caos porque se recauden 140 millones de pesetas más o menos?. El Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria -quiero recordarle- rondan los 50.000 millones, o 45.000, como Usted quiera. 140 millones más o menos, me parece a mí, no van a poder producir ningún caos empresarial, profesional y artístico.

Lo que sí ha producido un caos, en cuanto a la administración de ese Impuesto, es a los empresarios y profesionales, a la hora de sujetarse a ese Impuesto. Y eso es lo que yo digo que ha producido esa desorientación. Eso es lo que ha producido un caos. Pero no un caos económico, como el que Usted parece indicar.

Segunda motivación básica de su enmienda a la totalidad. "Va a haber un incremento espectacular". Bueno, ¡hombre!, en porcentaje sí, pero en pesetas, Usted me está hablando y reconociendo que, según sus estimaciones, son 140 millones de pesetas. Y, según lo que yo le estoy diciendo, no va a haber ningún incremento sobre el incremento vegetativo del propio Presupuesto, no más del 10 por ciento.

Porque Usted hace unos cálculos que -como le digo- están basados en datos que no se conocen ni

se pueden conocer, por la distinta respuesta que los contribuyentes hagan a esta nueva figura impositiva, por mucho que sustituya a otras. Y, entonces, no se elude de hacer la gracia de decir: ¡hombre!, esta voluntad no se puede garantizar. Sí se garantiza, Sr. Revilla, Usted no me ha oído tampoco. Hasta el mes de Abril o Mayo, el Ministerio de Hacienda no comunicará, a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, cuál es la base, en pesetas, de su impuesto, que lo sacará una vez sumadas y calculadas las matriculaciones y tarifas correspondientes de los distintos sujetos del Impuesto, los contribuyentes.

Entonces, en ese momento, Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales sabrán, aplicando el 10 por ciento, cuánto van a recaudar con el recargo; aplicando un 20 por ciento, cuánto van a recaudar. Y, en ese momento, es cuando van a aplicar el coeficiente. En ese momento, la Diputación Provincial de Cantabria, sumida en la Diputación Regional, aplicará menos del 40 por ciento máximo hasta el 10 por ciento, de incremento global -eso es el incremento del Impuesto, perdón, me estoy confundiendo, el 40 por ciento del tipo con el incremento de la base-.

Es decir, llegado ese momento, en el mes de Mayo, sabiendo lo que va a recaudar, aplicará el 40 por ciento de recargo o menos, de tal manera que solamente se produzca el 10 por ciento.

Ese es el compromiso. Y no se puede garantizar. Yo le aseguro a Usted que, si dice Usted que con el 18 por ciento se iguala la recaudación, lo vamos a ver, tenemos pocos meses; efectivamente, el tiempo nos va a dar o quitar la razón.

En pocos meses vamos a ver dos cosas: Si con su 18 por ciento de recargo se cumple lo que Usted ha dicho de mantener el mismo nivel de recaudación para la Diputación Regional de Cantabria; o, por el contrario, se cumple lo que yo digo, que en aplicación de la Ley como se va a aprobar; es decir, con un recargo de hasta 40 por ciento pero con el real, cuando se produzca en el mes de Mayo, del que sea necesario para que las pesetas recaudadas no supere el 10 por ciento, lo vamos a ver en Mayo. Vamos a ver cuál de los dos supuestos se plantean, o, por el contrario, se plantea un supuesto distinto.

Y cuando se habla de lenguajes, en un sitio y en otro. Sr. Palacio, se me olvidó antes comentarle, pero se lo digo ahora. Recargos del 40 por ciento: Diputación Provincial de Pontevedra, La Coruña, Sevilla, Granada, Málaga, Huelva, Jaén, Madrid, Alicante, Asturias, del Partido Socialista; Valladolid, Avila, hay de todos los tipos.

Pero es que, Ustedes se ríen, es como si fuera una unidad fiscal en este País. ¿Es que todos los Ayuntamientos tienen las misma carga fiscal?. Hay Ayuntamientos que aplican contribuciones especiales y otros no. Hay algunos Ayuntamientos que aplican un tipo para licencias de obras y otros otro tipo. En función de la propia política del Ayuntamiento podrán aplicar 40 ó 30 por ciento, 2 por ciento en las licencias de obras, o un 1,5 por ciento. Lo que pretendan con su Ayuntamiento los responsables políticos. Esa es la responsabilidad fiscal, no es que tengamos el 40 por ciento, no habrá que ver solamente una figura tributaria, habrá que verlas todas ellas en conjunto, en el Ayuntamiento, en la Comunidad Autónoma y en el País entero. Eso es responsabilidad fiscal.

No caigamos aquí diciendo: es que Ustedes quieren aplicar el recargo del 40 por ciento. No, Sr. Revilla. Lo que se quiere aplicar y se va a aplicar es un incremento máximo del 10 por ciento de recaudación, como consecuencia del Impuesto de Actividades Económicas, que resume los otros impuestos que antes recaudaba, con su recargo, la Diputación Provincial de Santander ahora Diputación Regional de Cantabria. Esa es la realidad. No se quiere subir el 40 por ciento, se quiere subir, como máximo, el 10 por ciento. Y se va a subir, como máximo, el 10 por ciento.

Ya les digo que si Ustedes quieren alguna precisión más, en Comisión, a través de la exposición de motivos o cualquier otro elemento donde se exprese esa voluntad y se pueda comprometer más. No creo que se pueda comprometer más, por mucho que las contradicciones queden para quien las tenga y las quiera reconocer.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Fijación de posiciones.

Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Al Portavoz del Grupo Popular le parece que 450 millones no es nada. ¡450 millones de pesetas no es nada!. Porque es que yo estoy partiendo de la base de que no estoy de acuerdo con el Impuesto. O sea que sumo, a los 190 que se han recaudado, los que se van a recaudar ahora, 450 millones de pesetas "que llueve sobre mojado", porque no son 450 millones de pesetas a unos señores que no pagan ningún tipo de

impuestos; no, es que les llega carta semanal por distintas razones. Si fueran estos los únicos impuestos que pagan. Pero a mi me parece que 450 millones de pesetas de unos señores ya bien sableados, pues claro que es dinero. Y están preocupados, si no, no estarían preocupados. Yo creo que están preocupados.

Un señor que abre un despacho de abogado, un señor que abre un despacho de economista, un señor que pone una tiendita. No estamos hablando de grandes empresas, no estamos hablando de multinacionales. Estamos hablando de profesionales, tenderos, pequeños comerciantes, a los cuales meterles 90.000, 100.000, 70.000 pesetas al año, claro que supone un caos para ellos. Porque, muchos de ellos, andan justos. Máxime, el caos se produce cuando ese señor no descubre si gana o pierde dinero, se lo meten simplemente por estar apuntado. Es un impuesto castigo; porque, parece que lo que se quiere decir: no sea Usted ni profesional ni comerciante ni haga actividades económicas. Tendría que haber un impuesto que fuese al revés.

¡Fíjese!, nosotros, pensamos que debiera haber un contraimpuesto. Aquel señor que haga algo, que monte un negocio, que monte un despacho como base de la riqueza, no solamente no lo vamos a cobrar, le vamos a pagar. Es una manera, también, de hacer fiscalidad al revés. ¿Y de dónde se lo vamos a pagar?, quitándoselo a aquello, sí, que demuestren o hemos demostrado que ganan mucho. Y lo redistribuímos hacia aquellas actividades que están empezando. Esa podría ser una fórmula.

450 millones de pesetas supone, ¡cláro que sí!, un problema grande para muchos. 450 millones.

Crecimiento espectacular. Pero no se está hablando siempre de porcentajes. Cuando se habla de un incremento del 135 por ciento sin incluir la radicación; porque, con la radicación, nuestro estudio da el 157 de crecimiento; pues ¡si esto no es espectacular!. Cuando resulta que estamos hablando en un país de subidas salariales del 5 por ciento, de incrementos del 7 por ciento, y cuando alguien nos da un canto del 20 ó 30, dicen: es que se han disparado las cifras a un 30. Estamos hablando de un 157. ¿Y no se justifica que yo diga que es un crecimiento espectacular un 157?. Yo creo que es más que espectacular. Es una palabra gráfica que expresa que es una subida desproporcionada, un 157 por ciento.

Máxime cuando esto se produce en una Región como la nuestra, que está en una situación de colapso económico; salvo el Presidente, yo creo, estamos de acuerdo todos en que estamos en una

situación de colapso económico. Hay una crisis en todos los sectores, también, espectacular. Lo digo. Para algunos, catastrófica, ¡cláro que sí!: ganaderos, industriales. Y a eso añadimos un recargo del 40 por ciento.

A mí, francamente, no me parece serio que se diga: no, no, si hay la garantía, aquí, desde la Tribuna, de que no va a subir más del 10 por ciento. No, regulémoslo.

Una Ley tiene que decir, exactamente, todo. Todo el margen de maniobra que puede permitir, no puede quedar a la voluntad política de un Consejo de Gobierno que diga: no, yo no lo voy a aplicar y eso es una promesa que ha hecho el Consejo de Gobierno de que no vamos a llegar más que a un incremento del 10 por ciento. ¿Dónde está eso escrito?. Porque, claro, lo que se ha dicho en esta Tribuna como promesa, si cogiéramos el Diario de Sesiones y recordásemos cosas que se prometieron aquí, ante los medios de comunicación, y lo que luego se hizo con aquellas promesas.

Yo, francamente, creo que una Ley debe ser seria y debe tener perfectamente regulada la subida, sin que estemos aquí sujetos a la veleidad de un Consejo de Gobierno que dice: yo voy a aplicar, estén Ustedes tranquilos, sólo una subida del 10 por ciento, sobre el año anterior. Y que nos quedemos tranquilos. Yo no me quedo tranquilo y estoy convencido de que, la mayoría de los comerciantes y profesionales, tampoco van a estar muy tranquilos con esta promesa verbal. Atemos la Ley bien, atada, que no permita que, a lo mejor, lo que hoy dicen unos señores, mañana son otros lo que lo tienen que aplicar. Y, entonces, "las palabras se las lleva el viento". Aquí se las ha llevado el viento, el vendaval.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Revilla.

Fijación de posiciones. Grupo Parlamentario Socialista, D. Miguel Angel Palacio. Por un tiempo de 10 minutos.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

A lo largo del debate, da la sensación; al menos, yo lo percibo así; que las tarifas que establece el Impuesto de Actividades Económicas, se han establecido de una forma aleatoria, o de una forma - casi casi- impuesta; bien sea, en este caso, por el Gobierno Central; cuando no es así. Las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas se han

establecido de acuerdo con la Federación Española de Municipios, y ahí ha habido acuerdo entre los Alcaldes del Partido Popular y los Alcaldes Socialistas -con la FEM- y con las Patronales; con todas las Patronales, a partir del año 1988, negoció el Gobierno Central las tarifas de este Impuesto. Y hubo acuerdo.

De tal manera que si algunos, en este momento, han ido cambiando de posición; bueno, será eso, que han cambiado de posición. Pero no porque en el origen del establecimiento de las tarifas hubiese grandes diferencias.

El Sr. Vallines me dice que "ellos no proponen disminuir la presión fiscal; pero, desde luego, cuantos menos impuestos mejor". La verdad es que es una nueva contradicción. Si cuantos menos impuestos mejor; entonces, tienen Ustedes que tender a disminuir la presión fiscal. Porque, de lo contrario, entran Ustedes en otra nueva contradicción.

A nosotros nos parece que; y así hemos hecho las enmiendas; sí se debe fijar el recargo en la Ley. Y que la cuantía del recargo debe estar establecida en la Ley de Presupuestos -como dije anteriormente-.

Aquí la cuestión es si, Ustedes, van a enfrentarse a las obligaciones que este Impuesto les impone. ¿Van Ustedes a aprobar el Plan de obras, sí o no?. Puesto que esto es para aprobar el Plan de Obras de los Ayuntamientos, los planes de colaboración con los Ayuntamientos. Se lo exige la Ley de Bases de Régimen Local. No han aprobado el Plan de Obras de 1991, no han hecho nada para el año 1992, el del año 1990 no le quiere ejecutar. ¿Si Ustedes no quieren hacer frente a las obligaciones legales, cómo es que Ustedes quieren hacer uso del derecho que la Ley les reconoce como Diputación Provincial?. Esa es otra contradicción más.

Y me dicen Ustedes que "bueno, que Diputaciones en manos del Partido Socialista han puesto el recargo". Naturalmente; pero, nosotros, no vamos haciendo discursos electoralistas diciendo que vamos a disminuir la presión fiscal, diciendo que hay que quitar los impuestos. Nosotros no venimos a esta Asamblea a decir que el Gobierno Central nos está salteando. Eso lo dicen Ustedes: "que nos está salteando el Gobierno Central a impuestos". Ese es su discurso.

Y cuando en la Comunidad Autónoma de Madrid el Grupo Socialista es coherente y pone el recargo, el Partido Popular presenta una enmienda a la totalidad. ¿Por qué presentan la enmienda a la

totalidad en la Comunidad Autónoma de Madrid si aquí fijan Ustedes el máximo permitido por la Ley?. ¿Por qué?.

Quiero decirle al Portavoz del Partido Popular que sí tengo los informes de los técnicos de la Secretaría y que emite la Dirección Jurídica, tengo los dos informes, y los informes no pueden hacer otra cosa que informar, recomendar. Los técnicos no pueden hacer otra cosa: informar, recomendar.

Informe que emite la Secretaría General Técnica, en relación con el borrador del Proyecto de Ley. "Esta Secretaría General Técnica; después de tres folios de consideraciones, sobre la que no es posible la retroactividad de la Ley, no es posible -les dice-; entiende que cabe la defensa del Principio de irretroactividad de las normas tributarias, pero no en cuanto a que, por afectar a la propiedad, puedan ser consideradas restrictivas de derechos individuales, sino porque la aflicción se produce entre la retroactividad de la Ley Tributaria y el Principio de capacidad contributiva, contenido en el Artículo 31 de la Constitución. En consecuencia, se recomienda al Gobierno aprobar el recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto antes del 1 de Enero de 1992". Recomendación Jurídica.

Informe que emite la Dirección Jurídica -ésta es concreto- sobre la fecha tope para la aprobación del Proyecto de Ley, por el que se establece el recargo provincial sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas. "Visto el borrado del Proyecto y el informe de la Secretaría Técnica, la recomendación final es que se amplíe -dice- a la publicación antes del 1 de Enero de 1992". No solamente a la aprobación, sino a la publicación.

Tienen Ustedes recomendaciones jurídicas "y volvemos a las andadas". Luego dirán que los funcionarios no informan, que son responsables los funcionarios, cuando tengan Ustedes conflictos jurídicos o judiciales. Los funcionarios sí informan; sí les recomiendan, a Ustedes, que se atengan al principio de legalidad, y no quieren atenerse al principio de legalidad. Pero ahora, no ya el Gobierno, el Grupo Parlamentario Popular.

Son -Ustedes- hoy, todos, responsables de esta nueva situación que introducen en este Proyecto de Ley. Y yo pensaba que iban a ser realmente respetuosos con el principio de legalidad, que iban a ser respetuosos con los informes de los jurídicos; que bastantes disgustos les ha dado la otra actitud. Pues no, se ve que vuelven a gobernar con la misma actitud de desprecio a las recomendaciones técnicas y

jurídicas.

Y cualquier Ley puede ser recurrida, naturalmente. Pero ¡hombre! es que, a mí, no me preocupa que los ciudadanos vayan a recurrir una Ley. A mí, lo que me preocupa es que vayan a tener razón en este caso. Y las leyes tributarias ¡claro que van a ser recurridas!. Por lo tanto, cerremos toda posibilidad de Recurso; y, sobre todo, si son recursos que -ya- se van a fundamentar en los informes técnicos y jurídicos que tiene el propio Consejo de Gobierno, es que ya se lo dicen, a Ustedes, los de la Casa.

Por lo tanto, lo que procede, por prudencia, es devolver el Proyecto de Ley, al Consejo de Gobierno, para que lo elabore de acuerdo con un principio de legalidad. Eso es lo que procede en este momento. De lo contrario, este Proyecto de Ley, si se aprueba tal y como ha venido redactado por el Consejo de Gobierno, será una fuente de conflicto más en esta Comunidad Autónoma. Los recursos serán innumerables porque los ciudadanos van a ver la posibilidad de recurrir este Impuesto, este incremento.

Con respecto al Partido Regionalista. A mí me parece que se exagera en la Tribuna. Yo creo que el Impuesto sí expresa la filosofía fiscal del que lo impone; en este caso, del Consejo de Gobierno y las contradicciones del Consejo de Gobierno; pero, desde luego, este Impuesto, por su capacidad, no desequilibra la actividad económica, no lo puede desequilibrar.

En el mismo ejemplo que yo ponía de un bar, con los impuestos máximos que han puesto, incluso con eso, un bar que pase de 21.400 pesetas a 57.700 pesetas; efectivamente, se produce un incremento brutal; pero, mire son dos cafés diarios en ese bar; es decir, se puede decir que el incremento es brutal, fuertísimo, que son incoherentes, que hacen una cosa y dicen otra; pero, desde luego, no desequilibra ninguna actividad económica de esta Región el Impuesto sobre Actividades Económicas. Hay otros impuestos, naturalmente, que tienen una repercusión mucho más fuerte.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Palacio.

Grupo Parlamentario Popular. Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente. Sres.
Diputados.

Sr. Palacio. Se ha recreado en la suerte esa del informe jurídico y nos ha intentado meter miedo sobre la irresponsabilidad al Partido Popular.

Eso es una recomendación. Cuando la Dirección Jurídica es equivalente -y lo hemos discutido en otros ámbitos- a lo que es el Consejo de Estado de momento, mientras no tenga un equivalente en esta Región, ante una Ley, previo informe del dictamen del Consejo de Estado. El Consejo de Estado puede decir que esto no es Constitucional, que esto no se puede hacer así, y la Dirección Jurídica Regional puede decir: esto no se puede hacer así, esto no se hace así.

Lo que dice la Secretaría Técnica, de la Consejería de Hacienda, y confirma la Dirección Jurídica es que, como hay posibilidades de lo que Usted dice: de que alguien pueda hacer un recurso, recomienda que se apruebe antes del día 1 de Enero. "Recomienda", no dice que si no se hace, después del 1 de Enero, es ilegal, anticonstitucional, o los recursos van a prosperar.

Dice simplemente que es litigioso. Por ese motivo -que también por otros- si se implanta después del 1 de Enero de 1992. Pero no dice que no se pueda hacer, que es anticonstitucional o que no se haga. No advierte de ilegalidad ninguna. Yo creo que está claro, yo creo que es una recomendación.

Y dice: yo les recomiendo a Ustedes que hagan esto. No digo que es contra la Ley, ni que les advierten a Ustedes de que van a caer en los fuegos eternos, ni en cosas parecidas. Dice, simplemente, que lo recomienda para evitar conflictos. Y si Usted se ha leído el informe completo de la Secretaría Técnica de la Consejería de Hacienda, eso es lo que dice.

Que si es retroactivo, que si no es retroactivo, que si es retroactivo por un lado, que si no es irretroactivo por otro. Final, a ver si lo aprueban Ustedes antes del 1 de Enero y así evitamos esa discusión. Eso es lo que dice, no hagan Ustedes discusiones después de que: parece que no aprenden Ustedes, les ponen multas de tráfico y siguen Ustedes conduciendo con exceso de velocidad. No, no ese el tema.

Y, luego, me dice, también, que esto está pactado con las Patronales. Mire, Sr. Palacio, yo de eso sé algo. Ha sido hablado con las Patronales, ha sido contrastado con las Patronales; que han estado vivas, por otra parte, que se han preocupado, otras no se preocupan porque les pasa como a muchos, se nos pasa en la vida los asuntos por encima; pero, al final, quien ha decidido es el Ministro de Hacienda, Sr.

Solchaga. Es decir, las Patronales han dicho: mire Usted, es que esta figura tributaria, que cuesta mucho entenderla, es un impuesto muy difícil de entender lo de la superficie -que decía el Sr. Revilla- y otros conceptos, que sería prolífero explicar aquí. Es muy difícil de entender, hay cosas que todavía no están claras, casos concretos conozco, casos concreto que sufro y sufriré personalmente, en mi actividad privada, que no están claros y pueden ser recurribles o interpretados en una Delegación de Hacienda, de una manera; y, en otra Delegación de Hacienda, de otras. Y ha habido consultas vinculantes.

Ese es el diálogo que ha habido con el Ministerio de Hacienda. Pero, al final, el Ministro de Hacienda ha dicho: éste es el tipo del Impuesto de Actividades Económicas que quiero y así lo voy a aplicar, con esas matrículas y con esas tarifas.

Y así le digo que conozco casos concretos "que me afectan en mis carnes" que, en unos casos, favorece, y, en otros casos, perjudica. ¿Cuál es la injusticia, antes o después?. No lo sé; pero, en cualquier caso, alguna injusticia tiene que haber.

Por tanto, cuando habla de pactar con Patronales, le digo que pactar no. Lo que ha habido es diálogo, afortunadamente. Ha habido diálogo y algunas cosas se han corregido de las que yo, al menos, conozco.

Pero cómo no voy a estar de acuerdo con Ustedes en lo que dice Usted, Sr. Revilla. Naturalmente que yo creo que no es para el catastrofismo. Puede ser que la crisis industrial o el caos económico que nos invade, según algunos, es un hecho real o puede serlo. Pero ¡hombre!, esto no va a echar a la ruina a lo que Usted llama empresas pequeñas. "Y no hablemos de las grandes empresas". ¿Por qué no?. "O a las multinacionales".

Este es un diálogo -lo que decíamos antes- de decir unas cosas en un lado, y en otro sitio algo distinto. Estamos todos deseando que aquí vengan grandes empresas, que vengan multinacionales o grandes empresas; y, después, decirles, no. Y cuando estén aquí a brearles a impuestos. Porque a Usted siempre le oigo decir esto. Siempre se habla de las pequeñas y medianas empresas, de los pequeños industriales.

Usted lo acaba de decir, cuando ha hablado "no, es que Usted habla de grandes empresas, pero cuando nos referimos a pequeños empresarios o profesionales de pequeño porte". No, no, todos somos iguales. Y no queramos que vengan grandes empresas

y, luego, cuando estén aquí, les ofrezcamos terrenos gratis y les breemos, por otro lado, con impuestos o con licencias, etc. Por tanto, por este Impuesto, nada de colapsos, nada de caos.

En el año 1989, se recaudaron, por estos conceptos de recargo, comerciales, industriales, profesionales y artistas, 272 millones de pesetas.

En el año 1990, se recaudaron, 315 millones de pesetas.

Y en el año 1991 -dato que Ustedes quizás no conozcan- se recaudaron 286 millones de pesetas. Por cierto, había presupuestados 193, y se han recaudado 286 millones de pesetas.

Entorno a esa cifra de 10 por ciento, de 28.669.000 pesetas, es lo que va a subir el Impuesto, Sr. Revilla. Escúcheme, para que le quede bien grabado. Entorno a 28 millones de pesetas es lo que va a subir la recaudación por culpa del recargo. Porque, otra cosa que no hemos hablado aquí es lo siguiente, una cosa es el Impuesto de Actividades Económicas en cuanto a la tarifa, y otro va a ser en cuento al recargo. Aquí estamos que lo que se queda aquí es el recargo, no olvidemos este asunto.

Por tanto, el compromiso y el objetivo que lleva el Consejo de Gobierno y el Partido Popular es que, como máximo, se recaude en el año 1992, con relación al año 1991, 28 millones de pesetas más. Como máximo. Y ese es el compromiso.

"Las palabras se las llevará el viento". No todas se las lleva el viento, algunas se las puede llevar el viento, no todas, evidentemente; pero, a algunas se las lleva el viento, u otra cosa.

En todo caso, Sr. Revilla, le emplazo, en la Comisión de Economía y Hacienda, a ver si encontramos alguna fórmula, que Usted se quede más

tranquilo. Desde luego, aplicando su enmienda, el 18 por ciento, ya le digo yo que no. Tiempo tendremos de, con papel, lápiz y goma de borrar, hacer números, y verá Usted que con ese 18 por ciento nos vamos, no al caos pero, en sus palabras, al semicaos. Porque es la mitad, aproximadamente, de lo que significaría con el 40 por ciento.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Se procede, seguidamente, a la votación de las dos enmiendas.

En primer lugar se votará a la enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?. Sr. Secretario, tome nota.

Resultado.

EL SR. ALONSO BLANCO: Diecisiete votos a favor, veinte votos en contra, cero abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Queda rechazada la enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Votación de la enmienda presentada y defendida por el Grupo Parlamentario Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

EL SR. ALONSO BLANCO: Dos votos a favor, veinte votos en contra, quince abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Queda rechazada la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

Señoras y Señores Diputados, se levanta la Sesión; no sin antes desearles, a todos Ustedes, un Feliz Año 1992.

(Finaliza la Sesión a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos).
